

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 289/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 6 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal, envía para su consideración y tratamiento el convenio ha ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y la G.T.Z., de la Cooperación Técnica Alemana, para la concreción del Centro Intermedio de Capacitación Integral.

Que, la H. Alcaldía Municipal en el marco de la Ley de Participación Popular, el Servicio Departamental de Salud SEDES y el Gobierno Alemán con el Proyecto de Salud Reproductiva establecen acuerdos para coordinar acciones con los proyectos de cooperación multilateral y bilateral y las instituciones privadas y no gubernamentales relacionadas con el trabajo de salud, coinciden en el objetivo común de contribuir a la capacitación permanente del personal y asegurar una atención en salud concordantes con los fines y políticas en vigencia dentro el marco del Proyecto de Salud Sexual y Reproductiva Nacional.

Que, el Centro Intermedio de Capacitación Integral CICI capacitarán al personal médico enfermeras, auxiliares, promotores de salud, responsables de salud. El Servicio Departamental de Salud SEDES dotará de la infraestructura necesaria ubicada en dependencias del Distrito Sucre calle Junín N° 808. El Proyecto de Salud Reproductiva Nacional asignará el presupuesto operativo, mobiliario, equipamiento e instrumental didáctico, material bibliográfico y pedagógico y, la H. Alcaldía Municipal a través del Director de Salud de la Alcaldía asumirá la corresponsabilidad en la gestión operativa del Centro, responsabilizándose de cubrir los gastos asignados al CICI custodiados por la H.A.M. y bajo la propiedad del P.S.R.N. – G.T.Z. para ser transferidos a la contraparte Distrito I Sucre una vez concluido el Proyecto.

Que, la ejecución del proyecto será de forma inmediata y sucesiva, durante la duración del convenio, hasta Diciembre del año 2001, pudiendo ampliarse por acuerdo de partes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el Convenio firmado entre la H. Alcaldía Municipal y G.T.Z. de la Cooperación Técnica Alemana.

...///

R.M. 289/00

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Oficial Mayor y la directiva del Ente Deliberante.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

